

Cronología:

Esclavitud y trata del negro en América

1444	Una expedición portuguesa al mando de Lanzarote de Freitas llega a Portugal con un cargamento de 235 esclavos. Se inicia así la etapa “moderna” de la comercialización (trata) de esclavos negros en la Península Ibérica y pronto en América. No obstante, recordemos que la esclavitud no era algo nuevo, se trataba más bien de una nueva etapa en una de las instituciones más poderosas de la antigüedad . En España, por ejemplo, se encontraba legislada con precisión, a mediados del siglo XIII, en <i>Las siete partidas</i> de Alfonso el Sabio. El título 21 de la Parte Cuarta se titula “De los siervos”, cuya ley primera establece que “son tres maneras de siervos. La primera, es de los que cautivan en tiempos de guerra, seyendo enemigos de la fe. La segunda, es de los que nascen de las siervas. La tercera es quando alguno es libre e se desea vender”.
1473	Pronto hubo necesidad de regularizar el nuevo "comercio" y se inicia la centralización que luego caracterizaría la trata de negros. "En 1473 se presenta un proyecto de ley por el cual todos los esclavos comprados en África debían llevarse primero a Portugal". En este sentido, en 1486 se funda en Portugal la Casa dos Escravos, cuyo fin era conceder licencias y asegurarse que se recaudaban los impuestos. “Entre 1493 y 1495 se registraron tres mil seiscientos esclavos en la Casa dos Escravos de Lisboa” (Thomas 85).
1479	Tratado de Alcaçovas mediante el cual España autoriza la venta de esclavos en España. El centro de la trata es Sevilla.
1494	El Tratado de Tordesillas, que traza la línea divisoria entre España y Portugal para las exploraciones de nuevas tierras, impone igualmente límites que impedirán durante los primeros siglos de la Colonia el comercio directo de esclavos desde las costas de África.
1502	Se introducen los primeros esclavos en las islas del Caribe. Primero se autoriza en La Española, pero para 1530 se ha institucionalizado ya en el resto del Caribe.
1508	En un principio los esclavos negros fueron llegando a América mediante licencias reales especiales, semejantes a la que se incluye en la "Capitulación otorgada a Diego de Nicuesa y Alonso de Ojeda para comerciar en Urabá y Veragua". En el punto cinco de dicha capitulación se señala: “que vos haya de dar licencia y por la presente vos la doy, para que podáis pasar quarenta esclavos para la labor de las dichas fortalezas” (Vas Mingo 157).
1510	La rápida despoblación de la isla Española y la necesidad de trabajar las minas, inicia el rápido aumento de la población negra esclava. El rey Fernando el Católico autorizó el 22 de enero de 1510, en Valladolid, "el transporte de cincuenta esclavos negros, los mejores y los más fuertes disponibles, para que trabajaran en las minas de la Española [...] el 14 de febrero pidió a la Casa de la Contratación que enviara otros doscientos esclavos, a la mayor brevedad posible, para que fueran vendidos en Santo Domingo" (Thomas 91).
1516	Se inician los ingenios de azúcar en La Española.
1518	Durante los años 1518-1519 tiene lugar una fuerte epidemia de viruelas en el Caribe que diezma drásticamente la población aborígen, y acelera el aumento de la población negra.

1522	Los esclavos negros se sublevan en el ingenio del gobernador Diego Colón. Gonzalo Fernández de Oviedo describe la sublevación y represión que le sigue.
1530	Se sublevan los esclavos en la ciudad panameña de Acla. Como ejemplo del aumento de la población negra en todo el área del Caribe, podemos usar el caso de Puerto Rico que contaba con 327 blancos y 2292 esclavos.
1547	Las rebeliones de esclavos negros se repiten en mayor o menor número en toda la región del Caribe: en 1532 en Venezuela, en 1533 en Cuba y Panamá. En 1547 se destaca la prolongada rebelión de Sebastián Lemba en La Española, en 1550 la de Juan Criollo que duró varios años. En 1579 los negros rebeldes en Portobelo (Panamá) llegan a firmar un tratado de paz con los colonos españoles mediante el cual consiguen libertad colectiva.
1600	La población de ascendencia precolombina prácticamente había desaparecido del Caribe.
1619	Un barco negrero holandés llega a las costas de Estados Unidos (Jamestown) y se ve forzado a cambiar su cargo de esclavos por provisiones. Se inicia así la entrada de la población negra a Estados Unidos, pero no será hasta la década de los 1680 cuando se regule la situación de los esclavos.
1630	Inglaterra inicia la industria del azúcar en Barbados. En 1692 tiene que sofocar un levantamiento general de los esclavos de la isla.
1635	Inglaterra se apodera de Jamaica. Se suceden las rebeliones de los esclavos negros.
1663	Maryland pasa leyes que estipulan que "todos los negros importados deberán ser considerados como esclavos". En 1664 se estipula que los esclavos deben servir de por vida. Se prohíbe también el matrimonio entre mujer blanca y hombre negro.
1685	Para regular la esclavitud en el Caribe francés, Francia promulga el "Code Noir"
1713	Acuerdo entre España e Inglaterra sobre "Encargarse la Compañía de Inglaterra de la introducción de esclavos Negros en la América Española, por tiempo de treinta años."
1734	Las rebeliones en Jamaica llegaron a tal extremo que la Asamblea de Jamaica se vio en la necesidad de enviar una petición de ayuda a la metrópoli.
1787	Thomas Clarkson funda en Londres la <i>British Antislavery Society</i> , que luego es la base de asociaciones similares en los demás países europeos y americanos. En Estados Unidos se prohíbe en 1787 la esclavitud en el territorio al norte y oeste del río Ohio. Para 1820 son ya doce los Estados Libres.
1780-90	Década de máxima actividad en el comercio trans-Atlántico de esclavos.
1789	"Real Cédula de su Magestad concediendo libertad para el comercio de Negros con las islas de Cuba, Santo Domingo, Puerto Rico, y Provincia de Caracas, a españoles y extranjeros" .
1790	En 1790 el Virrey Francisco Gil Taboada y Lemos ordena un censo de la población en el recinto de Lima (Perú). Los resultados son una excelente ventana al porcentaje de la población negra e india y al creciente proceso de mestizaje.

1791	Los esclavos se rebelan en Haití y en 1804 declaran su independencia.
1794	El 4 de febrero de 1794, la Convención Francesa vota la abolición de la esclavitud en las Antillas Francesas.
1801	Toussaint Louverture ocupa Santo Domingo y proclama la libertad de los esclavos.
1803	Dinamarca prohíbe el comercio de esclavos (primera nación moderna en hacerlo).
1807	Inglaterra proclama el Abolition Act de la esclavitud, pero no produjo resultado inmediato hasta que en 1832 se aprobó la Abolición de la Esclavitud con aplicación inmediata a todas las colonias inglesas.
1808	Estados Unidos prohíbe la importación de esclavos.
1810	Miguel Hidalgo proclama un bando en México aboliendo la esclavitud.
1811	El Supremo Congreso Nacional de Chile publica un decreto el 11 de octubre sobre la libertad de vientres: Bando libertad de vientres.
1812	Se sofocan las rebeliones de esclavos en Puerto Rico y Cuba, los esclavistas temían que se duplicaran los sucesos de Haití.
1813	EL Supremo Poder Ejecutivo Provisorio de las Provincias Unidas del Río de la Plata decreta el 2 de febrero de 1813 la libertad de todos los nacidos desde el 31 de Enero de 1813 inclusive en adelante
1815	“Declaración de las Potencias para la abolición de la trata de negros” (Viena, 8 de febrero de 1815). Los países que firman son: Austria, España, Francia, Gran Bretaña, Noruega, Portugal, Prusia y Suecia. Pero también se afirma que esta "Declaración no debe influir en el término que cada Potencia participante juzgue conveniente fijar para la extinción definitiva del comercio de negros" (Mesa 135)
1816	Simón Bolívar decreta la abolición de la esclavitud; vuelve a plantear la situación de la esclavitud en el “Discurso de Angostura” de 1819, y nuevamente en el Congreso de Cúcuta en 1821.
1817	España firma con Inglaterra un tratado internacional mediante el cual se comprometía a suprimir la trata y abolir la esclavitud en un plazo de tres años. El acuerdo sin provisiones específicas quedó únicamente en expresión diplomática. No fue hasta 1867 cuando se publicó un decreto condenando e imponiendo penas para el tráfico negrero; para estas fechas los esclavos en Cuba habían ascendido de 199.145 en 1817, a 369.000 en 1867.
1818	En Chile, en el <i>Proyecto de Constitución Provisoria de 1818</i> se reitera el decreto de 1811 sobre la libertad de vientres: “ Artículo 12.- Subsistirá en todo vigor la declaración de los vientres libres de las esclavas, dada por el Congreso, y gozarán de ella todos los de esta clase nacidos desde su promulgación.”
1823	Chile, La <i>Constitución de 1823</i> se pronuncia contra la esclavitud: “ Artículo 8.- En Chile no hay esclavos: el que pise su territorio por un día natural será libre. El que tenga este comercio no puede habitar aquí más de un mes, ni naturalizarse jamás”.
1835	Se firma el 28 de junio en Madrid un Tratado entre España y Gran Bretaña para la abolición de la trata de esclavos.

1838	Se decreta la abolición definitiva de los esclavos negros en el caribe británico.
1842	Ley del 12 de diciembre de 1842 : Abolición de la esclavitud “en todo el territorio de la República” Oriental del Uruguay
1845	Ley del 2 de mayo de 1845, con imposición de penas a los que se dediquen a la trata de negros.
1848	La República Francesa decreta la abolición de los esclavos en el Caribe Francés. Motivado por los sucesos en las Antillas francesas, y temeroso de que las rebeliones de esclavos se propagaran por las colonias españolas, Don Juan Prim, Conde de Reus, dicta en Puerto Rico el denominado Bando Negro del 31 de mayo de 1848. En él se imponían penas drásticas contra los negros libres o esclavos de la isla (“Art. 2. Todo individuo de raza africana, sea libre o esclavo, que hiciere armas contra los blancos, justificada que sea la agresión, será, si fuese esclavo, pasado por las armas, y si fuese libre se le cortará la mano derecha por el verdugo; pero si resultase herida será pasado por las armas”).
1851	“Ley declarando abolida para siempre la esclavitud en Venezuela”. “Ley declarando la libertad de vientres de esclavas en la Nueva Granada”
1853	El Artículo 15 (primera parte) de la Constitución Argentina de 1853 declara la abolición de la esclavitud en el territorio argentino.
1854	El 3 de diciembre se publica el Decreto de la Abolición de la Esclavitud en el Perú. El objetivo de este decreto se recoge después en el <i>Estatuto provisorio de 1855</i> (26 de junio de 1855), cuyo artículo 8, apartado 2, dice: “Nadie es esclavo en la República.” Luego, la <i>Constitución de 1856</i> (Promulgada el 13 de octubre de 1856), bajo el “Título IV. Garantías individuales” señala igualmente en el Artículo 17, que “Nadie es esclavo en la República”. Se da más énfasis a la lucha contra la abolición en el Artículo 40, apartado 6, donde se dice que el “El derecho de ciudadanía se pierde [...] Por el tráfico de esclavos aun en el exterior”.
1856	La última llegada documentada de un barco de esclavos negros a Brasil.
1863	Holanda decreta la abolición de la esclavitud en Surinam y en las Antillas holandesas. Se proclama la emancipación de los esclavos en Estados Unidos .
1865	Estados Unidos proclama la abolición de la esclavitud y la hace efectiva a través de una enmienda a su constitución (Enmienda XIII). Julio Vizcarrondo, hacendado puertorriqueño que había dado libertad a sus esclavos, crea la Sociedad Abolicionista Española . En este mismo año de 1865 se funda el periódico <i>El abolicionista</i> .
1867	Llegada del último barco de esclavos negros a Cuba. Ley del 17 de mayo de 1867, en la que se "establecen normas para la represión y castigo del tráfico de negros. Quedan configurados como delitos de trata: El armamento de buques y cualquier operación que se haga en ellos para destinarlos al tráfico de negros, así como el viaje de los mismos a la costa africana, cualquiera sea su bandera; La adquisición de negros fuera de la isla de Cuba, Puerto Rico o adyacentes, y su transporte a estas islas o cualquiera otro punto; La introducción de ellos en las islas referidas o la presencia en sus aguas jurisdiccionales de buques con cargamento de negros bozales." (Mesa 141-142)
1868	Decreto sobre la esclavitud , del 27 de diciembre, de Carlos Manuel de Céspedes, capitán general del Ejército Libertador de Cuba y encargado de su gobierno provisional.

	<p>La revolución que tuvo lugar en España en septiembre de 1868, denuncia también la esclavitud e inicia el camino para su abolición, aun cuando su propuesta sea todavía tímida: La Junta Superior Revolucionaria, Considerando que la esclavitud de los negros es un ultraje a la naturaleza humana y una afrenta para la nación, que única ya en el mundo civilizado, la conserva ya en todo su integridad. [...] la esclavitud es una de esas instituciones repugnantes, cuya desaparición no debe hacerse esperar [...] La Junta Superior Revolucionaria propone al gobierno provisional como medida de urgencia y salvadora: Quedan declarados libres todos los nacidos de mujer esclava, a partir del 17 de septiembre próximo” (Mesa 71).</p>
1869	<p>Decreto de extinción de la esclavitud, promulgado en Camagüey el 26 de febrero. Los independentistas cubanos publican la Constitución de Guáimaro, cuyo artículo 24 declara que “Todos los habitantes de la República son enteramente libres”</p>
1870	<p>Se aprueba la llamada Ley Moret. El discurso de Castelar se hizo en defensa de la enmienda que él proponía al artículo 21 de dicha ley. Se trata del comienzo oficial de una política española abolicionista.</p>
1873	<p>Tras la abdicación de Amadeo de Saboya (1871-1873) al trono español, se proclama la primera república española (1873-1874). España decreta la abolición de la esclavitud en Puerto Rico.</p>
1880	<p>España decreta la abolición de la esclavitud en Cuba, pero crea el sistema de transición de Patronato.</p>
1886	<p>Una Real Orden de la Reina Regente María Cristina suprime el sistema de Patronato, con lo que se pone fin a la esclavitud en Cuba.</p>
1888	<p>Abolición de la esclavitud en Brasil.</p>
1893	<p>José Martí publica el ensayo “Mi raza”.</p>
1894	<p>José Martí publica el ensayo “El plato de lentejas”, donde se refleja, a pesar de su carácter político pro-revolucionario, el verdadero legado humano de prejuicios del estado esclavista.</p>
	<p>Bibliografía citada Mesa, Roberto. <i>El colonialismo en la crisis del XIX español. Esclavitud y trabajo libre en Cuba</i>. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica, 1990. Thomas, Hugh. <i>La trata de los esclavos. Historia del tráfico de seres humanos de 1440 a 1870</i>. Barcelona: Planeta, 1998. Vas Mingo, Milagros del. <i>Las capitulaciones de Indias en el siglo XVI</i>. Madrid: Instituto de Cooperación Iberoamericana, 1986.</p>

© José Luis Gómez-Martínez

Nota: Esta versión electrónica se provee únicamente con fines educativos. Cualquier reproducción destinada a otros fines, deberá obtener los permisos que en cada caso correspondan.